CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

BOME Número 5438

Viernes, 28 de abril de 2017

Página 1150



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 95 Viernes 21 de abril de 2017 Sec. III. Pág. 31175

menores cuando acceden al sistema educativo como consecuencia de tener una lengua materna distinta al castellano.

Por este motivo, se ha tomado en consideración posibilidad de financiar actuaciones dentro del ámbito de la exclusión lingüística en espacios educativos convencionales cedidos por ese Ministerio para la referida actuación que se concreta en el Programa denominado «Atención socioeducativa de menores en riesgo de exclusión cuya lengua materna no es el castellano en centros escolares públicos del MECD» que se define en el anexo I del presente Convenio específico de colaboración.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente acuerdo que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El desarrollo del «Programa de atención socioeducativa de menores en riesgo de exclusión, cuya lengua materna no es el castellano, en Centros Escolares Públicos del MECD» en Melilla, y que conlleva la contratación del citado servicio a desarrollar de forma externa mediante procedimiento abierto para los años escolares 2016-2017 y 2017-2018.

Segunda. Aportaciones de las partes.

La Ciudad Autónoma de Melilla financiará el coste del citado programa de atención socioeducativa, hasta un máximo de trescientos treinta y ocho mil novecientos cuarenta y seis euros con setenta y cinco céntimos (338.946,75 €) IPSI incluido, con cargo al presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, en concreto, la aplicación presupuestaria 05/23101122799 Prestación Servicios Bienestar Social del ejercicio presupuestario vigente, así como compromiso de gasto a futuro por importe de los 17 meses restantes del ejercicio 2017 y 2018 tal y como prescribe el informe emitido con fecha 24 de junio de 2016 por el Interventor de la Ciudad Autónoma de Melilla.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a través de la Dirección Provincial de Educación en Melilla colaborará facilitando el acceso a los centros escolares del personal adscrito al Programa en aras a desarrollar todas las funciones especificadas en la cláusula siguiente.

Tercera. Actuaciones.

Las actuaciones a desarrollar por los técnicos y monitores adscritos al Programa, la metodología, los recursos y la temporalización se recogen en el anexo I del presente Convenio específico de colaboración.

Cuarta. Comisión Paritaria de Evaluación y Seguimiento del Convenio.

Para la evaluación y seguimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión integrada por dos representantes de la Dirección Provincial del MECD en Melilla y dos técnicos de la Consejería de Bienestar Social de la Ciudad de Melilla. Cualquier incidencia deberá ser puesta en conocimiento de la Consejería de Bienestar Social.

Quinta. Régimen Jurídico.

Al presente Convenio le será de aplicación el régimen jurídico concreto establecido en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cumpliéndose así todos los trámites establecidos en dicha Ley.

Por otra parte, en el desarrollo y aplicación de este Convenio se estará a lo establecido en el Protocolo general de colaboración suscrito por ambas partes, de fecha 2 de diciembre de 2015.

cve: BOE-A-2017-4368 Verificable en http://www.boe.es